

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMG – A –063 - 2022

Correspondiente a la:

TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2022

El, **Ing. Francis Pavón Sanmartín**, en calidad de **Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaquiza**, de conformidad con la competencia administrativa otorgada por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación", en concordancia con los principios generales del Código Orgánico Administrativo;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC;

Que, el entonces Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2022 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el segundo y tercer inciso del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNC, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: **“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente**

motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, **a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación**. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec” (Énfasis agregado);

Que, mediante Resolución Administrativa N° **GADMG – A – 019 - 2022**, emitida el **14 de enero de 2022**, se aprobó el **Plan Anual de Contratación** –en adelante PAC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022, en cumplimiento al segundo párrafo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente cita: (...) “*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° **GADMG – A – 047 - 2022**, emitida el **17 de febrero de 2022**, se aprobó la **PRIMERA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

Que, mediante Resolución Administrativa N° **GADMG – A – 052 - 2022**, emitida el **03 de marzo de 2022**, se aprobó la **SEGUNDA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

Que, la entidad contratante con el propósito de brindar un servicio eficiente y de calidad a la colectividad, garantizando una práctica procesal acorde a los principios y al correcto ciclo transaccional, ha considerado necesario reformar o reformular el PAC de la institución, a fin de que los procedimientos planificados sean objeto de cambio o modificación en todo su contenido o parte de ella, actuando de manera responsable, evitando dilaciones o retardos injustificados en función del cumplimiento de los fines previstos por esta entidad en el ámbito de sus competencias, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, calidad y planificación, contemplados en el Código Orgánico Administrativo, COA; de esta manera, conforme al segundo inciso del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, que textualmente dice: “*El Plan Anual de Contratación podrá*

ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”; Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”; en este sentido, **al surgir la necesidad de reformar el PAC por situaciones debidamente motivadas y justificadas, los cuales por circunstancias específicas no pudieron ser planificados a inicio de año, o en su defecto, representan cambios al PAC inicial, resulta oportuno y necesario aplicar la TERCERA reforma al PAC;**

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de las mencionadas contrataciones es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado o reformado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “**Legalidad:** Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad:** significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR la **TERCERA Reforma** al Plan Anual de Contratación del año 2022, de conformidad con el segundo inciso del **Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**; la misma que es parte de la presente Resolución como **Anexo**.

Art. 2.- REFORMAR el plan anual de contratación del año **2022**, previo al inicio de la fase precontractual, de conformidad con el inciso segundo del **Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, para que a través del departamento de Compras Públicas, proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec) la presente Resolución Administrativa.

Art. 4.- DISPONER al departamento de Comunicación y Cooperación, para que proceda a publicar la Resolución Administrativa en la página web de la institución.

Art. 5.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza, que hayan solicitado cambios o reformas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Art. 6.- DISPONER a las direcciones departamentales que hayan solicitado cambios o reformas, la aplicación obligatoria de todo el contenido de la presente resolución, conforme a las modificaciones realizadas en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE).

Art. 7.- El alcance de la presente resolución constituye específicamente los cambios y modificaciones solicitadas por las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza consolidados en el anexo.

Art. 8.- En todo lo que no conste en esta Resolución se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y demás normativa Constitucional y Legal vigente.

Art. 9.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y firmado en la Provincia de Morona Santiago, Cantón Gualaquiza a los **15** días del mes de **marzo** de **2022**.

Ing. Francis Pavón Sanmartín
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUALAQUIZA**





ANEXO: CONSOLIDADO DE LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- 2022



Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador -SOCE-

Portal Institucional del SERCOP	INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS	Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
---------------------------------	--	--	--

Item a ser modificado o reformado	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado/ no aplica)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA O MODIFICACIÓN REQUERIDA	JUSTIFICACIÓN
-----------------------------------	-----	--	--------------------------------	---	---	----------------	---------------------------	--------------------------	---	---	---	--	------------------------------	---	-----------------------------------	--	----------------------------------	---------------

GESTIÓN AMBIENTAL

120	2022	02.03.32.328.840104.028. A13.01.01.11.00.001	473130017	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO DE VIGILANCIA ECU 911	1	Unidad	25.000,00	C1				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	LA ADQUISICION DE EQUIPO DE VIGILANCIA DEBERIAN SER JUSTIFICADOS COPN UNA CONSULTORIA DONDE DETERMINE LA UBICACIÓN Y LA CANTIDAD
125	2022	02.03.32.327.750501.078. A13.01.03.12.00.001	541210015	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR BARRO NEGRO	1	Unidad	6.779,00	C1				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	YA SE REALIZO UN MANTENIMIENTO EN EL CEMENTERIO Y SE ESPERA UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA REALIZAR OTRO MANTENIMIENTO
131	2022	02.03.32.325.750107.028. A13.01.01.06.00.001	541210015	SERVICIO	ADECUACION DEL CAMAL DEL CANTON GUALAQUIZA	1	Unidad	20.000,00	C1				NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	ESTE TIPO DE PROYECTOS NECESITAN TENER LA APROBACION DE AGROCALIDAD, MAE PARA SU POSTERIOR CONTRUCCION MOTIVO POR EL CUAL ES NECESARIO INICIAR CON LOSESTUDIOS
134	2022	02.03.32.325.730602.002. A13.01.01.06.00.001	8313100115	CONSULTORIA	AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO PERIODO 2017-2019Y 2019-2021	1	Unidad	14.000,00	C1				NORMALIZADO	NO	CONTRATACION DIRECTA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE ES NECESARIO QUE EL MAE APRUEBE LA UNION DE LAS DOS AUDITORIAS ASI COMO LOS TDR PARA SU POSTERIOR APROBACION
136	2022	02.03.32.325.730405.003. A13.01.01.06.00.001	87140017	SERVICIO	MANTENIMINETO DEL VEHICULO FIGORIFICO	2	Unidad	14.001,00	C2				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE SE CUMPLEN LOS 4000 KM PARA REALIZAR EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO DEL VEHICULO
140	2022	02.03.32.323.730404.000. A13.01.01.10.00.001	871590111	SERVICIO	SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO REPARACION DE BOPMBAS Y COMPRESORES DE LA PISCINA MUNICIPAL	1	Unidad	2.500,00	C1				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE ES NECESARIO TENER EL INFORME TECNICO DE DAÑOS PARA GENERAR EL REQUERIMIENTO DE LO QUE SE VA A REALIZAR EL MANTENIMINETO Y REPARACION DE BOMBAS
155	2022	02.03.32.321.750501.035. A13.99.99.99.99.001	964220113	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL REFUGIO DEL AREA DE RUNAHURCO	1	Unidad	6.779,00			C3		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PASAR DEL TERCER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	SE HA VISTO NECESARIO ADLANTAR EL PROCESO DE MANTENIMINETO DEBIDO A QUE ALGUNAS PARTES ESTRUCTURALES ESTAN SIENDO AFECTADOS

159	2022	02.03.32.321.730805.000. A13.99.99.99.99.001	891211011	SERVICIO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1	Unidad	6.700,00			C3	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PASAR DEL TERCER AL PRIMER CUATRIMESTRE	LOS MATERIALES DE ASEO SON NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA HIGIENE DEL PERSONAL AL MENOS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE
161	2022	02.03.32.321.730204.000. A13.99.99.99.99.001	891211011	SERVICIO	ELABORACION DE SEÑALÉTICA INFORMATIVA PARA LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	1	Unidad	6.000,00	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	CAMBIAR EL CODIGO CPC POR EL CODIGO 836100021	POR QUE NO ENCAJA AL 100 % EL CODIGO EN SU SERVICIO
DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO																		
254	2022	02.02.21.215.750501.107. A13.01.05.02.00.001	547900511	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DANIEL EL TRAVIESO	1	GLOBAL	5.000,00		S		NORMALIZADO	NO	Ínfima Cuantía	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Se solicita el cambio del presupuesto referencial a 2000,00 dólares.	Se solicita la reforma al PAC ya que los trabajos que se realizarán tendrán un costo unicamente de 2000,00 dólares
253	2022	02.02.21.215.750501.108. A13.01.05.02.00.001	541120014	Obra	ADECUACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS EN EL CDI KAYAMAS	1	Unidad	10.000,00		S		no Aplica	NO	Menor cuantía	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Se solicita el cambio en el presupuesto referencial a 6000,00 dólares, Modificar el objeto de contratación a : Adecuación del centro de desarrollo infantil Los Aguilas de Kayamas, cambiar el tipo de compra a servicio y cambiar el procedimiento sugerido a Ínfima Cuantía	Se solicita la reforma al PAC ya que los trabajos que se pretenden realizar alcanzarán un costo de 6000,00 dólares
	2022	02.02.21.215.750501.128. A13.01.05.02.00.001	541120014	SERVICIO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE SAN PEDRO DE CHUMPIAS	1	Unidad	7.000,00	S	S		no Aplica	NO	Menor cuantía	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Se solicita incrementar el PAC	Se solicita la reforma al PAC, ya que es necesario realizar la adecuación en el centro de Desarrollo Infantil de San Pedro de Chumpias, ya que se pretende regresar a la modalidad presencial.
190	2022	02.02.23.234.730613.003. A13.01.03.01.00.001	9290000121	SERVICIO	SERVICIO DE DESARROLLO DE TALLER DE ELABORACION DE CANASTOS, TEJIDOS DE MANILLAS Y COLLARES EN LAS COMUNIDADES SHUAR DE LAS ASOCIACIONES ARUTAM Y PUMPUIS DEL CANTON GUALAQUIZA	1	GLOBAL	3.000,00	S		S	NORMALIZADO	NO	Ínfima Cuantía	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Se solicita el cambio de objeto de contratación a: Taller de elaboración de canasto, tejidos de manillas y collares con mullos y pepas naturales a realizarse en la parroquia urbana, rural y comunidades shuar del cantón Gualaquiza, se solicita el cambio en el presupuesto referencial a 6000,00 dólares	Se solicita la reforma al PAC debido a la necesidad de realizar los talleres en las parroquias del cantón.
267	2022	02.02.21.215.730235.000. A13.01.05.02.00.001	632300214	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS PROGRAMAS INFANTILES CDI PARAISO DE LOS NINOS PRINCIPIES DE PAZ DANIEL EL TRAVIESO Y LOS AGUILAS	1	GLOBAL	98.000,00	S		s	NORMALIZADO	NO	Feria Inclusiva	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Se solicita cambiar el código CPC a: 632300012	Se solicita la reforma al PAC ya que el código CPC actual consta en el catálogo electrónico
287	2022	02.02.21.212.730201.000. A13.01.01.05.00.001	641000023	SERVICIO	Contratación de los servicios de transporte en camionetas cabina doble, para el personal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos	1	GLOBAL	1.000,00	S			NORMALIZADO	NO	Ínfima Cuantía	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Se solicita cambiar el presupuesto referencial a 2100,00 dólares	Se solicita la reforma al PAC ya que es necesario incrementar el presupuesto referencial debido a que el servicio de transporte es utilizado con frecuencia
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO																		

1	2022	02.03.31.311.750501.112. A13.01.06.05.00.001	541210014	OBRA	ADECUACION DE LA CASA COMUNAL DE SEVILLA PARROQUIA MERCEDES MOLINA PP	1.00	Unidad	10.000,00		S		No aplica	NO	MENOR CUANTIA	Común	Proyecto de Inversión	Cambiar de Cuatrimestre C2 a C1 y aumentar valor de 10,000\$ a 11,000\$	Debido a que se tiene el proyecto terminado; listo para su contratación pública.	
2	2022	02.03.31.311.750501.113. A13.01.06.05.00.001	541210014	OBRA	ADECUACION DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE PARROQUIA SAN MIGUEL DE CUYES	1.00	Unidad	12.000,00		S		No aplica	NO	MENOR CUANTIA	Común	Proyecto de Inversión	Cambiar de Cuatrimestre C2 a C1 y aumentar valor de 12,000\$ a 14,000\$	Debido a que se tiene el proyecto terminado; listo para su contratación pública.	
3	2022	02.03.31.311.750501.123. A13.01.01.10.00.001	541120014	SERVICIO	ADECUACION DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE EN EL BARRIO 24 DE MAYO	1.00	Unidad	6.660,00		S		Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	Común	Proyecto de Inversión	Cambiar de Cuatrimestre C2 a C1	Debido a que se tiene el proyecto terminado; listo para su contratación pública.	
OBRAS PÚBLICAS																			
63	2022	02.03.36.362.730811.000. A13.99.99.99.99.001	4299923211	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA DE USO FRECUENTE PARA UTILIZAR EN INSTALACIONES FIJAS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	39.375,00		S		NORMALIZADO	no	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	INCLUIR PRIMER CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE SE REQUIERE REALIZAR LA ADQUISICION DE ESTOS MATERIALES EN ESTE PRIMER PERIODO	
51	2022	02.03.36.362.731406.000. A13.99.99.99.99.001	611870011	BIEN	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES PARA LOS TRABAJOS DE RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y TALLERES	1	Unidad	1.000,00		S		NORMALIZADO	no	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	INCLUIR PRIMER CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE SE REQUIERE ADQUIRIR LAS HERRAMIENTAS LO ANTES POSIBLE PARA GARANTIZAR LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y TALLERES	
68	2022	02.03.36.362.730803.000. A13.99.99.99.99.001	333800211	BIEN	ADQUISICION DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA UTILIZAR EN LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	37.147,00		S		NORMALIZADO	no	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	INCLUIR SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE NO SE HA CONSEGUIDO AUN PROFORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL	
29	2022	02.03.36.362.840104.014. A13.99.99.99.99.001	546190012	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPO PARA RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	2.000.0000		S	S	NORMALIZADO	no	Infima Cuantía	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	CAMBIAR EL CODIGO COLOCAR EL CODIGO 482200021	DEBIDO A QUE POR ERROR DE TIPO EN EL PAC INICIAL HA ESTADO MAL UBICADO EL CODIGO CPC Y NO CORRESPONDE A LA ADQUISICION	
ADMINISTRATIVA																			
2	2022	02.05.51.511.730807.001. A13.99.99.99.99.001	38912013913	BIEN	ADQUISICION DE TINTAS CARTUCHOS Y TONER PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	33.600,00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE	DISMINUIR MONTO DE 33600 A 28400	SE REFORMA PAC EN VISTA QUE EXISTEN TONNERS CATALOGADOS, POR TAL SITUACION AMERITA HACER UN PROCESO POR CATALOGO ELECTRONICO	
	2022	02.05.51.511.730807.001. A13.99.99.99.99.001	38912013921	BIEN	ADQUISICION DE TINTAS CARTUCHOS Y TONER PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	5.200,00		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE	CREAR EN EL PAC	SE CREA EN EL PAC EN VISTA QUE HAY TONNERS CATALOGADOS	